



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALENDARIO 2024

INFORMACIÓN FINANCIERA, MEMORIA ANUAL

PARA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN DE VALORES Y/O FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES TITULIZADORAS Y LOS PATRIMONIOS ADMINISTRADOS POR ESTAS

I. BASE LEGAL

- Normas sobre Preparación, Presentación y Difusión de Estados Financieros, Memoria Anual e Informe de Gerencia aplicables a las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas por Resolución SMV N° 013-2023-SMV/01.
- Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 68-2010-EF/94.01.1.
- Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862.
- Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01.
- Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución CONASEV N° 001-97-EF/94.10 y sus modificatorias.
- Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Registro y Supervisión – SIRYS, aprobadas por Resolución del Superintendente N° 003-2022-SMV/02

II. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

Las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos de Inversión de Valores y/o Fondos de Inversión y las Sociedades Titulizadoras están obligadas a remitir dentro del plazo límite establecido, la siguiente información financiera respecto de ella y de los patrimonios que administran:

A. Información Financiera Auditada Anual. Memoria:

Tipo de información	Fecha Cierre	Fecha límite
Información financiera individual auditada anual	31/12/2023	01/04/2024(**) 02/05/2024 (*)(**)
Memoria anual (***)	31/12/2023	01/04/2024(**) 02/05/2024 (*)(**)
Información financiera consolidada auditada anual (****)	31/12/2023	30/04/2024





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- (*) Solo en el caso de fondos de inversión, conforme al artículo 11 de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862.
- (**) En aplicación del numeral 145.2 del artículo 145 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la información podrá presentarse hasta el día hábil siguiente del vencimiento del plazo cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal.
- (***) La presentación de la Memoria anual no es obligatoria para los Patrimonios Fideicometidos.
- (****) En el caso de los patrimonios (Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Patrimonios Fideicometidos) no es aplicable la información financiera consolidada

B. Información Financiera Intermedia (*):

Tipo de Información	Fecha Cierre	Fecha Límite
EEFF Intermedios Individuales e Informe de Gerencia (***)	31/12/2023	15/02/2024
	31/03/2024	30/04/2024
	30/06/2024	31/07/2024
	30/09/2024	31/10/2024
	31/12/2024	17/02/2025(**)
EEFF Intermedios Consolidados (****)	31/12/2023	01/03/2024
	31/03/2024	15/05/2024
	30/06/2024	15/08/2024
	30/09/2024	15/11/2024
	31/12/2024	03/03/2025(**)

- (*) La obligación de presentar información financiera intermedia no aplica a los Fondos Mutuos, los cuales se rigen por lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Información a remitir por las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos de Inversión en Valores.
- (**) En aplicación del numeral 145.2 del artículo 145 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la información podrá presentarse hasta el día hábil siguiente del vencimiento del plazo cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal.
- (***) El Informe de Gerencia solo es exigible a las sociedades administradoras de fondos de inversión y fondos de inversión, según lo dispuesto en su normativa específica.
- (****) En el caso de los patrimonios (Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Patrimonios Fideicometidos) no es aplicable la información financiera consolidada.

III. FORMA DE ENVÍO

La información debe ser presentada a través del sistema MVNet. Excepcionalmente, siempre que se produzca alguno de los supuestos de excepción señalados en el artículo 25 del Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual, aprobado por Resolución de Superintendente N° 92-2020-SMV/02, podrá ser remitida por los medios alternos establecidos (MVNet de Contingencia o por Trámite Documentario) conforme a lo señalado en los artículos 26 y 27 del mencionado reglamento.

